

BASES PROMOCIÓN
“GANA CON JOHNNIE WALKER”

En Santiago de Chile, a 28 de noviembre de 2018, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario número 91.144.000-8, representada por don **Sebastián Tagle Pérez**, cédula de identidad número 7.010.443-1 y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante también e indistintamente “**Andina**” y **DIAGEO CHILE LIMITADA**, rol único tributario número 78.427.690-2, representada por don **Ricardo Nestler**, cédula de identidad número 11.625.621-5, ambos domiciliados para estos efectos en Cerro El Plomo número 5630, oficina 1301, comuna de Las Condes Santiago, en adelante también e indistintamente “**Diageo**” y conjuntamente con Andina, los “**Organizadores**”, han organizado la promoción denominada “*Gana con Johnnie Walker*” en adelante la “**Promoción**”, conforme a las siguientes bases, en adelante las “**Bases**”:

PRIMERO

Mecánica de la Promoción y Productos Participantes

La forma de participar es la siguiente:

Por la compra de una (1) botella de Johnnie Whisky Walker Red Label en formato de 750 ml, en adelante el “**Producto**”, en los locales adheridos a la Promoción, el consumidor se llevará de regalo una (1) coctelera de metal, en adelante el “**Premio**”.

El Premio será entregado por el dueño del local adherido al instante de la compra del Producto. El consumidor declara que acepta el regalo en la forma y en el estado en que ha sido recibido.

Cualquier compra realizada, de cualquier otro producto que no esté identificado en esta cláusula se entenderá excluida de la Promoción, aun cuando pertenezca a la misma marca o categoría.

SEGUNDO

Características y Cantidad de Premios

El Premio que se entregará con motivo de la presente Promoción consiste en una coctelera de metal, de acuerdo a la imagen referencial contenida en el Anexo N°1 de estas Bases.

El valor comercial de cada coctelera es de \$2.000.- (dos mil pesos) IVA incluido.

En total, los Organizadores han destinado la cantidad de 9.400 (nueve mil cuatrocientas) unidades de la coctelera. En virtud de lo anterior, cada local adherido entregará 10 (diez) Premios.

Los Organizadores se comprometen a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, el número total de Premios indicados precedentemente, pero en ningún caso, se hacen responsables ni asumen ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos

por parte de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, ni respecto de la disponibilidad de los Productos participantes.

El Premio mencionado anteriormente, será entregada por el vendedor de Andina a cada local adherido, Premio que es responsabilidad del dueño del local adherido el que permanezca en buen estado, no teniendo los Organizadores ningún tipo de responsabilidad ni injerencia en algún cambio del producto, una vez entregado al dueño del local.

El Premio no será canjeable por su valor en dinero, ni sustituible por otro producto.

TERCERO **Locales Adheridos y Material Publicitario**

Esta Promoción incluirá solamente a los locales adheridos voluntariamente del canal botillerías dentro de la zona geográfica de la Provincia de Antofagasta, de El Loa y de Tocopilla, II Región; Provincia de Copiapó, de Chañaral y de Huasco, III Región; Provincia de Elqui, de Choapa y de Limarí, IV Región; Región Metropolitana; Provincia de San Antonio, V Región; Provincia de Cachapoal, VI Región; Provincia de Coyhaique, de Aysén, de Capitán Prat y de General Carrera, XI Región; y, Provincia de Magallanes, de la Antártica Chilena, de Tierra del Fuego y de Última Esperanza, XII Región, en adelante los “**Locales Adheridos**”. En total 940 (novecientos cuarenta) Locales Adheridos.

Estos Locales Adheridos podrán ser identificados mediante material publicitario que en cada uno de ellos se exhibirá adecuadamente.

Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido retirar todo el material publicitario referente a la presente Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma, o se haya agotado el stock de premios, o cualquiera de las dos situaciones que ocurriese primero.

CUARTO **Duración y Modificación**

La Promoción tiene vigencia desde el día 1 de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, o hasta agotar stock de los Premios, cualquiera de las dos situaciones que ocurriese primero.

Los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores ni de los Locales Adheridos.

QUINTO **Responsabilidad**

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, que acepte participar en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o

personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario que autoriza estas Bases: i) por escrito, explicando claramente la situación; y ii) antes de la fecha máxima de reclamación la cual vence el día 31 de diciembre de 2018.

Los Organizadores dejan expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el ganador con el Premio indicado no implica responsabilidad alguna para los Organizadores y los libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

Los Organizadores no se responsabilizan por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.

Será responsabilidad del consumidor utilizar, aplicar o destinar los Premios que reciban al uso, goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación y destino.

Los Organizadores no se responsabilizan por daños a terceros derivados de la manipulación o uso que se realice de los Premios.

Todo gasto en que incurra el consumidor con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo exclusivamente.

SEXTO

Participantes y Exclusión

Podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.

Quedan excluidos de participar de la Promoción:

- Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes a Diageo Chile Limitada o Embotelladora Andina S.A. o a empresas pertenecientes al Grupo Diageo o al Grupo Andina; el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o a los Organizadores, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción;
- El Notario Público de Santiago, Cosme Gomila Gatica, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
- Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

SÉPTIMO

Protocolización Notarial de las Bases

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden a la promoción “*Gana con Johnnie Walker*”. Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica ubicada en calle Ahumada número 341, 4º piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexo por parte de cualquier persona que participe en la presente Promoción.

Estas Bases se depositan y protocolizan en la Notaría correspondiente y estarán disponibles en la página web <https://www.johnniewalker.com/es-cl/> y www.koandina.com durante el período de vigencia de la Promoción, así como también en la sucursal de Andina ubicada en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago.

OCTAVO

Disposiciones Generales

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de esta Promoción las siguientes:

Se entenderá que toda persona que participe en la Promoción conoce, entiende y acepta íntegramente estos términos y condiciones.

Los ganadores del Premio de esta Promoción, por el sólo hecho de participar en la Promoción y como condición para la entrega del Premio respectivo, autorizan desde ya a los Organizadores, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de los Organizadores, que diga relación con la Promoción, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.

La responsabilidad de los Organizadores se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos, por parte de los ganadores. Los ganadores, mantendrán indemnes a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio.

Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación de la Promoción, primará la interpretación de los Organizadores, sin apelación alguna.

Los Organizadores se reservan el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los participantes.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo pero no limitando la falsificación o adulteración de datos.

Los datos que proporcionen los participantes de la Promoción están protegidos por los Organizadores de conformidad con las disposiciones legales aplicables, asegurando la confidencialidad de los mismos. Los consumidores participantes de la Promoción autorizan el uso y transferencia de su información personal para uso exclusivo de los Organizadores para efectos de publicidad en relación con la Promoción.

Sebastián Tagle Pérez

Pedro Rolla Dinamarca

pp. Embotelladora Andina S.A.

Ricardo Nestler

pp. Diageo Chile Limitada

ANEXO N°1
MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS
“PROMOCION GANA CON JOHNNIE WALKER”
Imágenes meramente referenciales

*Un gran whisky
para celebrar juntos*

**DISFRUTA CON
JOHNNIE WALKER.**

Al comprarlo llévate
una coctelera de regalo.

\$

BEBA RESPONSABLEMENTE. PRODUCTO PARA MAYORES DE 18 AÑOS. 50% ALC/VOL (100 PROOF).
PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 15 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. O HASTA AGOTAR STOCK EN LOS PUNTOS DE VENTA ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN. CANTIDAD DISPONIBLE DE 5431 UNIDADES.